

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. **0439**

( **18 JUN 2002** )

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA."

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE  
EN EL VALLE DEL CAUCA

En uso de sus facultades legales conferidas  
por los Decretos No. 540 de 2.000 y 174 de 2.001

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0331 del 10 de Mayo de 2.002, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgó habilitación a la empresa denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA., para operar como empresa de servicio público de transporte especial, bajo las siguientes características:

Razón Social	:	Transportes Puerto Tejada Ltda.
Constitución	:	Escritura Pública No. 3108 del 30 de Agosto de 1.972
Nit	:	890.306.987-8
Domicilio	:	Calle 30 N # 2 A N 29 Santiago de Cali
Teléfono	:	6685540 / 6687449 / 6687442
Modalidad	:	Especial
Radio de Acción	:	Nacional
Vigencia	:	Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas para su otorgamiento.
Clase de Vehículos	:	Los homologados para esta clase de servicio.
Patrimonio Líquido	:	\$178.718.000.00
Representante Legal	:	Jorge Eliécer Granados Manchola
Cédula de Ciudadanía	:	6.495.474 de Tuluá - Valle

Que el Representante Legal de la empresa denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA., mediante radicado No. 5576 del 4 de Junio de 2.002, solicita ante la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, la fijación de la capacidad transportadora de su empresa, anexando para tal efecto los contratos de transporte, con su respectivo plan de rodamiento, tiempos de viaje y kilometrajes, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 174 de 2.001.

Que la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, elaboró el Estudio Técnico No. 092 del 17 de Junio de 2.002, mediante el cual se recomienda fijar capacidad transportadora a la sociedad denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA., ya que da cumplimiento a lo establecido para tal efecto en el artículo 34 del Decreto 174 de 2.001.

Que por lo antes expuesto, este Despacho

"Por la cual se fija la capacidad transportadora a la empresa denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA."

\*\*\*\*\*

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Fijar la capacidad transportadora a la empresa denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA., la cual quedará bajo las siguientes cantidades:

CLASE DE VEHICULOS	CAPACIDAD TRANSPORTADORA MINIMA
BUS	5
BUSETA	7

PARAGRAFO: El Decreto No. 174 del 05 de Febrero de 2.001, en su Artículo 33 establece que las Empresas de Transporte Público Terrestre Automotor Especial, deberán acreditar como mínimo el 3% de la Capacidad Transportadora fijada de su propiedad y/o de los socios, que en ningún caso podrá ser inferior a un (1) vehículo, incluyéndose dentro de este porcentaje los vehículos adquiridos bajo arrendamiento financiero.

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de tránsito y transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad denominada TRANSPORTES PUERTO TEJADA LTDA.

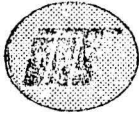
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia proceden por la vía gubernativa el recurso de reposición ante este Despacho y en subsidio el de apelación ante la Dirección General de Transporte Automotor del Ministerio de Transporte, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de su notificación y bajo las formalidades del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **10 JUN 2012**

  
MIGUEL ANGEL MUÑOZ NARVAEZ  
Director Territorial Valle del Cauca  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Marcela Jiménez Villafañe



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de JUNIO del año 2002, se notificó personalmente a: Jorge Eliecer Granados Méndez, con cédula de ciudadanía número: 6'495.474 de Tuluá (Valle), el contenido de la Resolución número: 0439 de fecha 18 JUNIO 2002 "Por la cual: Se fija la Capacidad Transportadora a la empresa denominada TRANSPORTES FOERSTERS TESAIDA LTDA"

Al notificado se le informa que para el presente Acto Administrativo procede por la vía gubernativa el recurso de Reposición ante el mismo funcionario que la profirió y el de la Apelación ante el superior, el cual podrá interponerse por escrito en esta diligencia o dentro de los cinco (5) días siguientes a ella, de conformidad con lo previsto en los artículos 50 y 51 del Código Contencioso Administrativo.

Se suministra copia íntegra y gratuita de la providencia notificada.

*Renuncia Terminio*

*[Signature]*

*[Signature]*

NOTIFICADO  
 C. C.: 6'495.474 Tula (V)  
 Dirección: Calle 30 N F 2 A N 29  
 Ciudad: Santiago (Cali)

FUNCIONARIO NOTIFICADOR  
 NOMBRE: ANDRÉS F. GÓMEZ R.  
 C.C.: 76'317.559 Puyo (C)